

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R – CDNAT – 2014 - 095

SALTA, 11 de marzo de 2014

EXPEDIENTE N° 10.095/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionada con la presentación de fs. 1, elevada por la alumna **AREVALO, ELIANA VANESA** – L. U. N° 409.605 - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumna regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12; y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcada entre los casos comprendido por la Resolución CS. 502/12 Artículo 2° inciso f);

Que la citada resolución, norma sobre la figura de régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles y en el Anexo I, Artículo 2°, inciso f), indica lo siguiente:

Que tendrán derecho a solicitar esta licencia, los estudiantes de la Universidad comprendidos en las causales de Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior, adjunta constancia a fs. 2;

Que – este Cuerpo en su cuarto intermedio de reunión ordinaria N° 01-14 del 21 de febrero último, aprobó el despacho de Consejo constituido en Comisión (fs.8) que aconseja: *“Hacer lugar a lo solicitado y otorgar a la alumna recurrente la suspensión de la condición de alumna regular, según resolución 502/12 del Consejo Superior, de acuerdo a lo estipulado por el art. 2° inciso f. Dicho suspensión será por el turno ordinario de febrero-marzo de 2014, es decir desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de marzo de 2014”* y dispuso emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

Que a fs. 11 punto 3, el Dpto. Planeamiento Pedagógico indica que teniendo en cuenta lo expresado por la comisión, en relación con el plazo que se le otorga, se llega a la siguiente conclusión: 3 meses desde 1/01/2014 hasta el 31/3/14, donde sería un turno, el de febrero-marzo de 2014, que la recurrente no podría hacer uso;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión ordinaria del día 21/2/14)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR UNA LICENCIA ESTUDIANTIL como alumna regular de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006 - a la alumna **AREVALO, ELIANA VANESA** – L. U. N° 409.605 – por el **turno ordinario de febrero – marzo de 2014, es decir desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2014**, en el que se encontrará imposibilitada de rendir exámenes por razones de fuerza mayor y **que la misma se aplique a todas las materias susceptibles de ello.**

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R – CDNAT – 2014 - 095


SALTA, 11 de marzo de 2014

EXPEDIENTE N° 10.095/2014

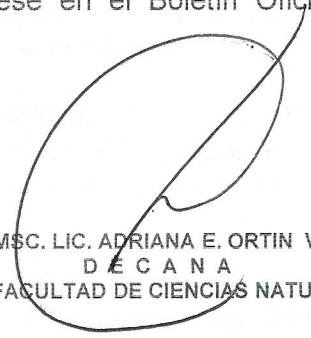
ARTICULO 2º. DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que – en base a lo dispuesto en el artículo 1º, los nuevos vencimientos de regularidades, operará en la fecha que para cada caso se indica y ello surge del espíritu de la normativa dispuesta por Resolución CS. 502/2012, inciso f).

DASONOMIA	31/08/2014
MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES	31/08/2014
MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	31/08/2015

ARTICULO 2º.-HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Recursos Naturales, alumna y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y proceder a enviar notificación a la recurrente y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



LIC. MARIA-MERCEDES ALEMAN
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSc. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES